

Empresas en problemas Crece el riesgo de una escalada de los concursos preventivos tras la pandemia

POR Carlos Manzoni

El caso Vicentin volvió a poner luz sobre la realidad de las compañías que se encuentran en concurso de acreedores, una figura legal que les permite renegociar sus deudas y volver a su normal funcionamiento; los efectos nocivos del Covid-19 en la economía podrían multiplicar estos casos en el país

Viene de tapa

En síntesis, el concurso preventivo no era entonces un instrumento útil ni adecuado para la reestructuración de los principales pasivos de las empresas consistentes en deudas impositivas, previsionales y laborales. Y tampoco había tanta deuda financiera para "reperillar", por la falta de acceso al crédito. "Fue recién a partir de 2018 cuando, de la mano del impacto negativo del sinceramiento de costos y tarifas, comenzó a ponerse en movimiento el mundo de los concursos y quiebras, algo que creció más en 2019. Pero desde ya que no fue un hecho significativo ni preocupante en materia de volumen, en lo que hace a las empresas", remarca Vitolo.

Ahora, el efecto coronavirus puede incrementar el número de casos. "Las previsiones de concursos y quiebras para 2020 que se han elaborado para economías del mundo desarrollado, que tienen sistemas económicos más robustos que el nuestro, acceso al crédito más fluido y tasas sustancialmente más bajas, hablan de un 300% de aumento (en Italia y España, por ejemplo), pero en la Argentina habría que esperar el doble o el triple de ese porcentaje", estima Claps.

En el caso de nuestro país, el Estado ha tratado de implementar políticas activas crediticias o de subsidios, pero en realidad eso también ha sucedido en otros países -con ayudas cuantitativamente mucho más trascendentes- en los cuales, no obstante, el crecimiento de la cantidad de procesos de falencia que se estiman es de alta significación. "Es esperable que en la Argentina esto se vea magnificado por las altas tasas de interés, por una cadena de pagos muy dañada y por niveles de inflación muy elevados", vislumbra Claps.

Hernán Letcher, el economista que dirige el Centro de Economía Política (CEPA), dice que, por ahora, como resultado de la feria judicial decretada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los casos de concursos y quiebras se redujeron sensiblemente, pero la crítica situación económica derivada del Covid-19 hace esperable un incremento, especialmente de los concursos, una vez que se habilite la actividad judicial. "Esto dependerá, por un lado, de los mecanismos que impulsen los privados para la renegociación de deudas (dado el aumento del endeudamiento generalizado de las empresas) y las medidas que pueda aplicar el Gobierno sobre este tema en particular y, a la par, de la celeridad o no que tenga la reactivación de las ventas en los próximos meses", advierte.

Raúl Aguirre Saravía, abogado especializado en materia comercial y socio del Estudio Aguirre Saravía Gebhardt, cree que se vivió un período similar al que se vivió en 2001 y 2002, cuando se produjo la pesificación, porque ya se ha cortado la cadena de pagos. "Incluso, se comenta que el Gobierno ya tiene todo un proyecto de ley para concursos y quiebras muy similar al que se dictó en 2001, que implica una flexibilización en la regulación de dichos procesos en favor del deudor, en pos de la continuidad empresarial y con foco en la preservación de los puestos de trabajo", afirma.

Según la opinión de Aguirre Saravía, lo preocupante no es la dimensión del volumen de concursos, sino el hecho de que en pandemia ya a haber perdedores muy claros, entre los que se encuentran empresas muy grandes (aerolíneas, hoteles, restaurantes) que tienen una enorme cantidad de empleados y que, por lo tanto, habrá un fuerte impacto en el ámbito laboral y social.

Asimismo, Aguirre Saravía, comenta que hay soluciones novedosas que aún no están permitidas por la legislación argentina y que podrían ayudar a paliar una situación de emergencia. "Debemos ser creativos, reformar la legislación laboral para permitir, por ejemplo, que dentro de un concurso, el juez pueda autorizar que emplea-

dos suspendidos en la sociedad concursada trabajen temporariamente para otro empleador", sugiere.

Para Vitolo, la recomposición de las empresas en la pospandemia será algo muy difícil. "Se estima que más de 100.000 compañías pequeñas y medianas ya están en estado de cesación de pagos y que el endeudamiento promedio de las familias argentinas se encuentra en el orden de 3,2 meses de ingresos. Que este número significativo de empresas y personas humanas recurra a procedimientos concursales de diverso tipo puede generar el colapso absoluto del sistema de administración de justicia el cual, además, hoy no está funcionando", comenta.

Por eso que Vitolo sugiere que, para evitar el colapso, hay que buscar soluciones innovadoras que hoy no están -ni pueden estar- en una ley de quiebras. "Es urgente que el Congreso dicte una ley de emergencia específica de reestructuración de la deuda privada y de fomento a la actividad productiva. Una suerte de Plan Marshall de argentinos para argentinos. Hay que generarlos para argentinos, aun asumiendo ciertos riesgos porque, en la situación en que está hoy el país, el peor riesgo es no innovar", advierte el académico.

También es interesante analizar qué dice de un país el exceso de em-

presas concursadas. Para Letcher, que elabora un relevamiento de los concursos que se inician en el país según las publicaciones que aparecen en el Boletín Oficial, es una clara muestra de que algo anda mal en la economía. "El contexto macroeconómico adverso hizo que se incrementara sensiblemente la cantidad de concursos", señala.

Vitolo opina que hay que desmitificar la cuestión de los concursos y las quiebras, porque así como en todas las comunidades hay un índice de personas enfermas, otras que mueren y otras que sobreviven, en el mundo empresario y de la economía ocurre lo mismo. "No todas las empresas que nacen van a ser exitosas. No es importante en un país la cantidad de concursos presentados ni de quiebras decretadas, sino que ello debe medirse con el número de nuevas empresas que se inician. Si bien en 2017, 2018 y 2019 creció el número de concursos y quiebras, también se constituyeron ese tiempo miles de nuevos emprendimientos de compañías, a través de pequeñas y medianas empresas generadas por emprendedores", analiza el experto.

Aguirre Saravía, por su parte, señala que el exceso de empresas concursadas hace que las líneas de crédito de los bancos sean más estrictas, que las tasas de interés sean altas y que las entidades financieras requieran más recaudos y garantías al entregar cualquier préstamo. "Esto hace también que haya una recesión en la actividad, porque si no hay crédito para desarrollar un negocio, se resiente toda la economía. Hay que tener en cuenta que la situación del país antes de la pandemia ya era recesiva, por lo que el impacto será mayor y el Estado no tiene posibilidad de brindar créditos blandos que permitan la reactivación, como ocurre en el primer mundo", concluye.

¿Y qué implica para una empresa estar en concurso preventivo? Tal como explica, Martín Caselli, abogado y socio del Estudio Caselli, implica la oportunidad de solucionar en sede judicial, con la concurrencia de la mayoría de los acreedores, su problema económico y financiero. "Además, una vez que el deudor hizo la presentación en la que pide su concurso, se pone freno a todas las ejecuciones (salvo las que corresponden a garantías reales, como hipoteca o prendas) y a todo devengamiento de interés punitivo. Otro efecto del concurso es que la administración del negocio sigue en cabeza de la sociedad concursada, pero cesan los actos de disposición, que deberán hacerse con opinión del síndico y autorización judicial", explica el abogado.

Para el empleado de esa empresa concursada, en tanto, si bien se tiene la incertidumbre de si finalmente el concurso finalizará con éxito o no, la situación no es crítica. "En el día a día, durante un concurso la empresa sigue funcionando y la gente sigue cobrando su salario. En lo que hace a deudas anteriores, el trabajador tiene que verificar su crédito y cuenta con el privilegio de primer grado sobre el resto de los acreedores. Es decir, es el primero que cobra", subraya Glaucio Marqués, abogado de empresas y socio de AMZ & Asociados.

¿Cómo puede terminar una empresa concursada? Caselli detalla que hay tres finales posibles. 1) si se llega a un entendimiento con las distintas categorías de acreedores, el acuerdo es aprobado y, en la medida en que la compañía deudora lo cumple, se regulariza todo poco a poco hasta que se considera concluido el concurso preventivo. 2) si no se llega a un acuerdo, está la posibilidad de que, antes de decretarse la quiebra, algún interesado, por medio del proceso conocido como *crashdown* y con una oferta económica que satisfaga a los acreedores, adquiera la empresa en bloque como establecimiento comercial, y 3) si no hay entendimiento con los acreedores (según las mayorías requeridas) no existen ofertas de *crashdown*, se declara la quiebra.

Una opción para firmas en aprietos

El concurso preventivo es un mecanismo que permite que una empresa con problemas intente acordar con sus acreedores una forma de pago

1



COMPañIA EN CRISIS

- 1: Una empresa que atraviesa una crisis económica o financiera recibe intimaciones de los acreedores.
- 2: Entonces, a efectos de frenar tales reclamos, la empresa se presenta ante el juez de su domicilio solicitando el concurso preventivo de acreedores.

2



PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

- 1: Todos los acreedores deben presentarse para que el juez los reconozca como tales.
- 2: Una vez identificados, el deudor hace una propuesta que debe ser aprobada por mayorías en cada categoría de acreedores.

3



RESULTADOS POSIBLES

- A: Se aprueba el acuerdo, la empresa paga y continúa con sus operaciones normales.
- B: Se rechaza el acuerdo, pero se abre la posibilidad del *crashdown*.
- C: Se rechaza el acuerdo y se declara la quiebra de la empresa.

CASO VICENTIN, UNA DECISIÓN DEL GOBIERNO SIN SUSTENTO LEGAL ALGUNO

La decisión del Gobierno de intervenir la empresa Vicentin y la insinuación de que podría pasar a ser propiedad del Estado no tiene ningún sustento legal y, de seguirse adelante, con esta intención se podría chocar contra un planteo de inconstitucionalidad. Según los especialistas consultados, la posibilidad de que el Gobierno intervenga una empresa no existe en la normativa jurídica argentina; es decir, que no está contemplada en ninguna de las 27.500 leyes que hay en el país.

"Con la salvedad de la ocupación temporánea prevista por la ley de expropiaciones, que es a la que echó mano el Gobierno", aclara Martín Caselli, abogado y socio de Estudio Caselli. Gustavo Antonio Mazza, socio de CFMO Abogados, señala que, al estar Vicentin en concurso preventivo, el decreto de necesidad y urgencia 522/2020 que establece la intervención y la ocupación de sus bienes carece de la más mínima justificación. "Es el juez del concurso quien debe decidir si cabe la separación del deudor de la administración de la empresa, y ello debe ser por una resolución judicial debidamente fundada y designando a un reemplazante, siendo tal decisión apelable ante la Cámara de Apelaciones", explica el letrado.

En tanto, el abogado Raúl Aguirre Saravía, socio de Aguirre Saravía Gebhardt, opina que la intervención promovida por el Poder Ejecutivo, con el supuesto acuerdo de los directivos de la empresa santafecina, sería una intromisión de ese poder sobre la justicia. "De esto se concluye que la intervención es inconstitucional por violación del artículo 109 de la Constitución Nacional, que impide al Poder Ejecutivo intrometirse en las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial", concluye.